



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 28 de Noviembre del 2006.

P.O. N° 142

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños particular <b>LOS PEQUES</b> , auspiciado por <b>EL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C.</b> , en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños particular <b>MOMENTOS FELICES</b> , de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños particular <b>LA CASITA</b> , de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	7
<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>ACUERDO</b> que establece el Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.....	9
<b>R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública MNLCL-0006/2006, a efecto de invitar a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos y le interese participar en la Licitación Pública <b>MNLCL-0006/2006</b> , realizada para el suministro de material eléctrico para la Dirección de Servicios Municipales, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	12
<b>CONVOCATORIA</b> Pública 2006-26, por la que se convoca a las personas físicas y morales a participar en obras que se realizarán en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	14

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 25 de enero 2006, el ciudadano MARCO ANTONIO OVIEDO CORTÉZ, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto de turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Lirios número 313, Colonia Las Flores, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C., y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C., y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al jardín de niños por la ciudadana LUZ MARÍA CADENA GARCÍA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C. y su auspiciado Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C. y el auspiciado Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C. y su auspiciado del Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, han adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP733/2006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, para que imparta los estudios de educación preescolar en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Lirios número 313, Colonia Las Flores de Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR LOS PEQUES, AUSPICIADO POR EL CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C., EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expide Autorización al Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, para que imparta educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Lirios número 313, Colonia Las Flores del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el Acuerdo número **0607683**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C. y su auspiciado Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C. y el Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C. que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Ciudadano MARCO ANTONIO OVIEDO CORTÉZ, representante legal de la persona moral CENTRO EDUCATIVO PARA LA EXCELENCIA, A.C., que auspicia el Jardín de Niños Particular LOS PEQUES, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 15 de abril de 2005, la ciudadana SUSANA GABRIELA RAMÍREZ REYES, propietaria del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Juárez número 312, Colonia Felipe Carrillo Puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, por el ciudadano HORACIO HINOJOSA HIDALGO, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, ha adquirido la obligación de:

**I.-** Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

**II.-** Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

**III.-** Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

**IV.-** Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

**V.-** Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

**VI.-** Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP586/2006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Juárez número 312, Colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR MOMENTOS FELICES, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Juárez número 312, Colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0606673.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo la ciudadana SUSANA GABRIELA RAMÍREZ REYES, propietaria del Jardín de Niños Particular MOMENTOS FELICES, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2005, la ciudadana ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR, propietaria del Jardín de Niños Particular LA CASITA solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Felipe Carrillo Puerto número 315, Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria de la institución y el personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular LA CASITA, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la propietaria de la institución y el personal del plantel privado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular LA CASITA, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular LA CASITA por la ciudadana Luz María Cárdenas García, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LA CASITA, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la propietaria de la institución convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular LA CASITA, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SÉPTIMO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LA CASITA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria del Jardín de Niños Particular LA CASITA, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP585/2006 de fecha 4 de septiembre del presente año y suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Jardín de Niños Particular LA CASITA para que imparta los estudios de educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Felipe Carrillo Puerto número 315, Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR LA CASITA, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga autorización para impartir estudios de educación preescolar al Jardín de Niños Particular LA CASITA, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Felipe Carrillo Puerto número 315, Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0606672.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Jardín de Niños Particular LA CASITA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular LA CASITA, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La propietaria del Jardín de Niños Particular LA CASITA, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular LA CASITA, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Autorización, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar no es transferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular LA CASITA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente Acuerdo la ciudadana ROSA ELENA ESCAMILLA AGUILAR, propietaria del Jardín de Niños Particular LA CASITA, para que cumpla los compromisos de este Instrumento y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**JOSÉ MANUEL ASSAD MONTELONGO**, Secretario de Administración del Gobierno de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, 13, 16 párrafo 1, 22 párrafo 1 y 26 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor; 6 segundo párrafo y 8 fracción VII de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado y 6º del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública vigente en el Estado; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante Decreto número LIX-522 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 20 de fecha 15 de febrero de 2006, se expidió la Ley de Aguas del Estado, misma que creó la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, con carácter de organismo público descentralizado de la administración estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objetivo primordial de “coordinar entre el Estado y la Federación, así como entre el Estado y los municipios del mismo, las acciones relacionadas con la explotación, uso y aprovechamiento del agua, así como su tratamiento y el propio reuso de las aguas residuales, coadyuvando en el ámbito de su competencia al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado, para lograr el desarrollo equilibrado y la descentralización de los servicios de agua en la entidad”, como lo establece el artículo 6 fracción I de la propia Ley de Aguas del Estado.

**SEGUNDO.-** Que a efecto de coordinar la acción estatal con respecto a los órdenes federal y municipal de gobierno, la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas deberá ejecutar, conservar y rehabilitar las obras de infraestructura hidráulica que convenga con dichos ámbitos de competencia.

**TERCERO.-** Que la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado establece las bases para normar que las operaciones a que se refiere y que gravitan sobre el patrimonio estatal, se realicen a través de sistemas y procedimientos uniformes que permitan la óptima aplicación del erario público en la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes, así como la contratación de prestación de servicios.

**CUARTO.-** Que la propia Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado faculta al Ejecutivo Estatal para determinar en atención a eficiencias, mayor control, ahorros, productividad y especialidad técnica, las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios que correspondan a las entidades estatales; al tiempo que el Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales en vigor, prevé que en los casos que así se justifique, en cada entidad de la administración pública estatal podrá funcionar un Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales.

**QUINTO.-** Que la mayor eficiencia operativa de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, establece la pertinencia de que el presupuesto de egresos de la misma destinado a operaciones que están reguladas por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado, sea administrado por un Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales de esa entidad estatal.

**SEXTO.-** Que en sesión ordinaria del 23 de noviembre del año en curso, el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Gobierno del Estado, dependiente de la Secretaría de Administración, autorizó mediante acuerdo la constitución del respectivo Subcomité en la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.

**SÉPTIMO.-** Que el Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas deberá actuar con base en criterios de uniformidad normativa, visión estratégica y eficiencia para lograr las garantías de precio justo, calidad en los bienes y servicios, seriedad en la propuesta y oportunidad en la entrega, con objeto de satisfacer el interés público del ejercicio escrupuloso de los recursos presupuestales.

En virtud de la motivación y fundamentación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL SUBCOMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se establece el Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, a cargo de realizar acciones tendientes a adquirir bienes que tengan la categoría de muebles conforme a la legislación civil, contratar la prestación de servicios y celebrar contratos de arrendamiento relacionados con bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las funciones de derecho público del propio organismo público descentralizado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas se apegará en su funcionamiento a lo previsto por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado, el Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública del Estado y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Subcomité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director Administrativo de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas;
- III. Un Secretario Técnico, que será el responsable de las adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas;

IV. Un Vocal Técnico, que será el titular del área solicitante;

V. Un Vocal Asesor, nombrado por el Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública del Estado;

VI. Un Secretario de Actas y Acuerdos, que será nombrado por el Presidente del Subcomité; y

VII. Un Secretario Comisario, que será el Comisario de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y representará a la Contraloría Gubernamental.

Sólo por excepción podrán acreditarse suplentes de los miembros del Subcomité. Cuando ello ocurra, el miembro titular deberá comunicarlo por escrito, acreditar a su suplente para la sesión respectiva, quien no deberá tener rango administrativo menor al inmediato inferior de su titular.

Todos los integrantes del Subcomité tendrán voz y voto a excepción del Secretario Comisario, quien tendrá únicamente voz, y el Presidente tendrá voto de calidad.

El Vocal Asesor sólo podrá acreditar suplente para la sesión a la que no pueda concurrir, con el acuerdo expreso del Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública del Estado.

Los miembros del Subcomité desempeñarán su función con carácter honorífico.

De conformidad con la naturaleza de los bienes o servicios que se vayan a adquirir o a contratar, podrá invitarse a la sesión respectiva, a un representante de la organización que agrupe a industriales o comerciantes en la entidad federativa; quien acuda con este carácter sólo tendrá derecho a voz.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Subcomité deberá sesionar con la periodicidad que se requiera, previa convocatoria de su Presidente, por conducto del Secretario de Actas y Acuerdos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Subcomité podrá auxiliarse de asesor o perito en la materia que se requiera, conforme a la operación de que se trate.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas proporcionará al Subcomité el Programa Anual de Requerimientos, debidamente aprobado por el Consejo de Administración del propio organismo público descentralizado, con objeto de que se programen y preparen oportunamente sus sesiones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El Consejo de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas verificará que el Programa Anual de Requerimientos, responda a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del organismo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Administración Pública del Estado, resolverá cualquier duda o controversia que se suscite en el funcionamiento del Subcomité.

#### TRANSITORIO

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JOSÉ MANUEL ASSAD MONTELONGO.-** Rúbrica.

---

---

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas  
Administración 2005-2007**

**Subdirección de Adquisiciones Municipales**

**CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-0006/2006**

**Licitación Pública MNLCL-0006/2006**

**Programa Municipal de: De Alumbrado Público.**

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y con apoyo en los Artículos **1, 2, 7, 21, 25, 26, 27, 28, 29, y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable a este Municipio, extiende la presente Convocatoria Pública a efecto de invitar a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos y le interese participar en la **Licitación Pública MNLCL-0006/2006**, realizada para el suministro de material eléctrico para la Dirección de Servicios Municipales, que lleva a cabo este Municipio bajo las condiciones y términos siguientes:

Concurso por Licitación MNLCL-0006/2006	Fecha de publicación	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
					Técnica		Económica	
					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 2,500.00	25, 26, 27 y 28 de Noviembre del 2006	29, 30 de Noviembre y 01 de Diciembre del 2006	07 de Diciembre del 2006	11:00 a.m. horas	11 de Diciembre del 2006	11:00 a.m. horas	11 de Diciembre del 2006	13:00 p.m. horas

**A continuación describimos la cantidad, unidad y artículos objeto de la presente Licitación:**

5	JUEGOS	ANCLAS DE 1X40
45	JUEGOS	ANCLAS DE ¾ X36
14	PIEZAS	ARBOTANTE CÓNICO HEXAGONAL 11 MTS CON 2 BRAZOS DE 2.4 MTS.
17	PIEZAS	ARBOTANTE CÓNICO OCTAGONAL DE 8 MTS CON DOBLE BRAZO DE 2.4 MTS.
40	PIEZAS	ARBOTANTE CÓNICO OCTAGONAL DE 8 MTS SENCILLO CON UN BRAZO DE 2.4 MTS.
1	PIEZA	ARBOTANTE CÓNICO OCTAGONAL TIPO JIRAFÁ DE 8 MTS
18	PIEZAS	BALASTRAS DE 1000W VAPOR SODIO 240V HALOPHANE SAM 1100 CATCO 1171-1
100	PIEZAS	BALASTRAS 150W 220V VAPOR SODIO LUMICÓN SOLA BASIC
30	PIEZAS	BALASTRAS 1500W 220 V ADITIVO METÁLICAS
200	PIEZAS	BALASTRAS DE 250W 220V VAPOR DE SODIO AUTOREGULADA LUMICÓN SOLA BASIC
80	PIEZAS	BALASTRAS DE 400W 220V VAPOR SODIO LUMICÓN SOLA BASIC
80	PIEZAS	BALASTRAS DE 400W 480V VAPOR SODIO LUMICÓN SOLA BASIC
30	PIEZAS	BALASTRAS DE 400W 220V ADITIVO METÁLICO
10	PIEZAS	BASES CUADRADAS PARA MEDICIÓN 220V 100 AMPERES SQUARE D
5	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR NO. 31041-40051
5	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR NO. 31063-400-57
5	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR NO. 55501336G003
5	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR NO. 15D22G003
3	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR NO. 31063-409-47
3	PIEZAS	BOBINA PARA CONTACTOR NO. 31074-400-47
250	PIEZAS	FOCOS DE 400W VAPOR SODIO PHILIPS O GENERAL ELECTRIC
200	PIEZAS	FOTOCELDAS DE 110V
100	PIEZAS	FOTOCELDAS DE 220V
10	PIEZAS	GABINETE METÁLICO GIMEL ALTO 70 CM, ANCHO 50 CM, PROFUNDO 30 CM
5	PIEZAS	INTERRUPTOR TÉRMICO 2X20 AMP 100 SQUARE D
10	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO FAL 36070 SQUARE D

5	PIEZAS	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO FAL 36100 SQUARE D
50	PIEZAS	LÁMPARA COLONIA TIPO SIGLO XXI
200	PIEZAS	LÁMPARAS SUBURBANAS DE 150W 120V VAPOR SODIO AMERICAN ELECTRIC
6	PIEZAS	LÁMPARAS TIPO COBRA 400W 220V VAPOR SODIO ( COMPLETA INCLUYENDO FOCO Y BALASTRA )
80	PIEZAS	LÁMPARAS TIPO COBRA 250W 220V VAPOR SODIO ( COMPLETA INCLUYENDO FOCO Y BALASTRA)
5	PIEZAS	REFLECTOR OLÍMPICO 1500W 220V ADITIVO METÁLICO ( INCLUYENDO FOCO Y BALASTRA )
10	PIEZAS	REFLECTOR TIPO ULTRA FLOOD 400W 220V VAPOR SODIO ( INCLUYENDO FOCO Y BALASTRA)
2000	MTS	CABLE THWAWG NO. 10
2000	MTS.	CABLE THWAWG NO. 14
200	MTS.	CABLE THWAWG NO. 6
10000	MTS.	CABLE PARA DISTRIBUCIÓN AÉREA 600V 75C TIPO NEUTRANOR 2+1 No. 6 ALUMINIO
30	MTS	CABLE PORTAELECTRODO NO. 415
200	ROLLO	CINTA DE AISLAR TEMFLEX 600
5	PIEZAS	CONTACTOR PARA ALUMBRADO DE 3X100 AMPERES
3	PIEZAS	CONTACTOR PARA ALUMBRADO DE 3X60 AMPERES
3	PIEZAS	CONTACTOR TERMOMAGNÉTICO PARA ALUMBRADO DE 3X30 AMPERES
15	PIEZAS	COPELE DE 1 ½ PARA BASE DE MEDICIÓN CUADRADA
15	PIEZAS	COPELE DE 1 ¼ PARA BASE DE MEDICIÓN CUADRADA
18	PIEZAS	FOCOS DE 1000W VAPOR SODIO
300	PIEZAS	FOCOS DE 150W VAPOR SODIO
30	PIEZAS	FOCOS DE 1500W ADITIVO METÁLICO
300	PIEZAS	FOCOS DE 250W VAPOR SODIO

#### A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, en caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2004 y 2005; así como pagos provisionales del 2006.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 9.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, a la cual deberá acompañarse.

Los demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación.

#### B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 3.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de esta Licitación. Si resultare que dos o mas proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica mas baja (10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- 4.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 5.- La fecha en que se dictará el fallo de las presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 7.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, entre las calles Héroes de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a.m. a 15:00 p.m. horas; con Tels: (867) 7-11-35-10 y 11.
- 8.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$ 2, 500.00 pesos (dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagaran mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa de este Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500.
- 9.- La procedencia de los recurso que se utilizaran para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal: 13-16-012.
- 10.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 17 de Noviembre del 2006.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIA PÚBLICA 2006-26**

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN VIGOR, EL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE OBRA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.

PROGRAMA: OBRA DIRECTA MUNICIPAL  
 ESPECIALIDAD: 704-05

CONCURSO	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MÍNIMO
					TÉCNICA	ECONÓMICA			
E-06-OD-36	Construcción de Biblioteca Pública Niños Héroes ubicada en Lincoln y Justo Sierra, esquina nor.-poniente, incluye: sistema de aire acondicionado y Sub. Estación eléctrica, áreas verdes y barda perimetral.	Del 28 de Noviembre al 05 de Diciembre del 2006	06 de Diciembre 2006 10:00 hrs.	06 de Diciembre 2006 11:00 hrs.	13 de Diciembre del 2006 11:00 hrs.	14 de Diciembre del 2006 11:00 hrs.	180 días	\$ 2,500.00	\$ 800,000.00

**A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LAS BASES DE LICITACIÓN QUE PODRÁN ADQUIRIR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADA EN VICTORIA 4610 (FRENTE AL PARQUE NARCISO MENDOZA) EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, DEBIENDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL **ING. RICARDO ALONSO CANTÚ RÍOS** DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD SE HARÁ EN HORAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS Y SERÁ ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS O ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL INMEDIATO ANTERIOR QUE DEMUESTRE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

- 2.- TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES O ALTA EN LA S.H.C.P. PARA PERSONAS FÍSICAS.
- 3.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD (AVANCE DE OBRAS).
- 4.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN.
- 5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:**

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN VICTORIA #4610 ALTOS.
- 2.- LAS OBRAS SE REALIZARÁN CON RECURSOS MUNICIPALES.
- 3.- FECHA DE INICIO ESTIMADA DE LOS TRABAJOS: **28 DE DICIEMBRE DEL 2006.**
- 4.- SE OTORGARÁ UN 20% DE ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIALES Y UN 10% DE ANTICIPO PARA INICIO DE OBRA.
- 5.- SI UN SOLICITANTE PARTICIPA EN DOS O MAS LICITACIONES, YA SEA EN UNA O VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON LA MISMA PLANTILLA DE PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE DEBE TENER EN DISPONIBILIDAD SEGÚN LAS ESTIPULACIONES ANOTADAS ANTES DE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, AUTOMÁTICAMENTE QUEDARÁ DESCARTADO PARA CONTRATARSE EN EL RESTO DE LAS QUE SE HAYA INSCRITO.
- 6.- LA DIRECCIÓN CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA DE ENTRE LAS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ ANALIZADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN DE ENTRE LOS PROPONENTES PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE ECONÓMICA MAS BAJA ( $\pm 15\%$  DEL PRESUPUESTO BASE) CONTRA ESTA RESOLUCIÓN NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.
- 7.- LAS BASES PODRÁN SER PAGADAS MEDIANTE DEPÓSITO A CUENTA AL BANCO: BANORTE, CON NÚMERO DE CUENTA: **0179545018** AL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, POSTERIORMENTE LA FICHA DE DEPÓSITO DEBE SER ENVIADA AL NÚM. DE FAX: (867) 711-36-51 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 8.- LA INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA WEB: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A **28 DE NOVIEMBRE DEL 2006.**- **ATENTAMENTE.**- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DANIEL PEÑA TREVIÑO.**- Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 28 de Noviembre de 2006.

NÚMERO 142

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4355.-</b> Expediente Civil Número 27/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4548.-</b> Expediente Número 795/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
<b>EDICTO 4356.-</b> Expediente No. 685/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4549.-</b> Expediente Número 1013/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9
<b>Edicto 4532.-</b> Expediente 00676/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4550.-</b> Expediente Número 917/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4533.-</b> Expediente Número 904/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4551.-</b> Expediente Número 807/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10
<b>EDICTO 4534.-</b> Juicio Hipotecario Número 903/2005.	4	<b>EDICTO 4593.-</b> Expediente Número 146/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	10
<b>EDICTO 4535.-</b> Expediente Número 717/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4663.-</b> Expediente Número 490/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4536.-</b> Expediente Número 926/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 4666.-</b> Juicio Hipotecario Número 831/996.	11
<b>EDICTO 4537.-</b> Expediente Número 950/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 4667.-</b> Juicio Hipotecario Número 169/2006.	12
<b>EDICTO 4538.-</b> Expediente Número 04/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	<b>EDICTO 4668.-</b> Expediente Número 358/1995, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4539.-</b> Expediente Número 801/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 4669.-</b> Expediente Número 653/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4540.-</b> Expediente Número 1017/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 4670.-</b> Expediente Número 736/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4541.-</b> Expediente Número 953/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	6	<b>EDICTO 4671.-</b> Expediente Número 23/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 4542.-</b> Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EIDTCO 4672.-</b> Expediente Número 517/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
<b>EDICTO 4543.-</b> Expediente Número 16/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 4673.-</b> Expediente Número 662/1999, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4544.-</b> Expediente Número 820/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	<b>EDICTO 4674.-</b> Expediente Número 971/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 4545.-</b> Expediente Número 787/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 4675.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 1070/2006.	14
<b>EDICTO 4546.-</b> Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	<b>EDICTO 4676.-</b> Expediente Número 1526/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4547.-</b> Expediente Número 773/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4677.-</b> Expediente Número 01521/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 4678.-</b> Expediente Número 1141/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 4679.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00867/2006.	<b>15</b>
<b>EDICTO 4680.-</b> Expediente Número 00944/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 4681.-</b> Expediente Número 1048/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4682.-</b> Expediente Número 1007/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4683.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 01144/2006.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4684.-</b> Expediente Número 2266/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 4685.-</b> Expediente Número 2622/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4686.-</b> Expediente Número 1539/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4687.-</b> Expediente Número 00827/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4688.-</b> Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4689.-</b> Expediente Número 348/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4690.-</b> Expediente Número 1332/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4691.-</b> Expediente Número 811/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4692.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1449/992.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4693.-</b> Expediente Número 00319/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>19</b>
<b>EDICTO 4694.-</b> AVISO: "ESTACIONAMIENTO CEN-TAM", S.A. DE C.V.	<b>20</b>
<b>EDICTO 4665.-</b> Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>21</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 27/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la Posesión de un bien Inmueble Rústico, compuesto de 5,000.00 M2, promovidas por el C. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ VARELA, ubicado en el Poblado Buena Vista del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 57.50 metros con camino a Buena Vista; AL SUR: en 53.50 metros con Fortunata Hernández; AL ESTE: 70.00 metros, con Pedro Hernández Alcocer y 36.30 metros con Gudelio Tamez; y AL OESTE en 87.50 metros con Fortunata Hernández.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en la capital del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y por lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 18 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4355.-Noviembre 7, 16 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis, ordenó radicar los autos del Expediente No. 685/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el Ciudadano SALVADOR MARTÍNEZ NAVARRO, para acreditar derechos de posesión sobre el bien inmueble ubicado en avenida Tancol y privada Tancol, de la Colonia Fray Andrés de Olmos, de Tampico, Tamaulipas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 77574, Legajo 1552, de fecha 26 de agosto de 1998, del municipio de Tampico, Tamaulipas, según título de propiedad con una superficie de 283.14 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 07.00 metros, con avenida Tancol; AL SUR: en 22.60 metros, con lote No. 2; AL ESTE: en 19.80 metros, con privada Tancol; y AL OESTE: en 28.80 metros con avenida Tancol, con clave catastral 36-01-13-068-001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de Salvador Martínez Navarro.- Inmueble que físicamente tiene una superficie de 512.22 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 24.90 metros, con privada Tancol; AL SURESTE: en 19.40 metros, con lote No. 2; AL SUROESTE: en 38.97 metros, con avenida Tancol; AL SUR: en 06.93 metros con lote 2.- Ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta localidad, en la Oficina Fiscal del Estado en

Tampico, Tamaulipas, Palacio Municipal y en los estrados de este Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4356.-Noviembre 7, 16 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente 00676/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Dewey Fragoso, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por el Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ELIZABETH BERNAL CERDA Y SANTIAGO SOTO LOZOYA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y Construcciones de la propiedad ubicada en la Calle Leyes de Reforma Número 88 entre las Calles 27ª y 28ª identificado como lote número 23 de la manzana 2 de la colonia Acuario 2001 de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.00 mts. Con calle Leyes de Reforma, AL SUR: En 8.00 mts. Con lote 53, AL ESTE: En 18.00 mts. Con lote 24 y AL OESTE: En 18.00 mts. Con lote 22 con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 85, 267, Legajo 1,706 de este Municipio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4532.-Noviembre 16, 23 y 28.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 904/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de IRMA LETICIA GALVÁN QUINTANILLA Y RODRIGO ROBLES AGUILAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa individual Tipo B1, Identificada como Lote 84, Manzana 21, con número Oficial 344, de la Calle Boulevard Alcalá, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 56.81 M2 de construcción, y 102.00 M2 de terreno, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 06.00 M.L. Con Lote 85; AL SUR en: 06.00 M.L. con Calle Boulevard Alcalá; AL ORIENTE en: 17.00 M.L. con Lote 86; AL PONIENTE en: 17.00 M.L. con Lote 82.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 10902, Legajo 2219, de fecha 25 de noviembre del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4533.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 903/2005, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MARTÍN MEJIA GARAY, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, ordenó de nueva cuenta sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 40, Manzana 66, de la Calle Lago de Chapala número 1138 de esta ciudad, con una superficie de 102.00 M2, de Terreno y 46.38 M.2., de Construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 Metros Lineales, con Lote 39, AL SUR: 6.00 metros con Lago de Chapala, AL ESTE EN: 17.00 Metros Lineales, con Lote 42 y AL OESTE EN: 17.00 Metros Lineales con Lote 38.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4534.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 717/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS ALBERTO BRICEÑO MEJIA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad del demandado CARLOS ALBERTO BRICEÑO MEJIA ubicado en: Casa individual Tipo B2 Sándalo, Identificada como Lote 23, Manzana 5, Condominio 16, ubicada en Calle Distrito Federal, con número Oficial 45, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 78.00 M2 de terreno, y 50.85 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.50 M.L. Con Calle Distrito Federal; AL SUR en: 6.50 M.L. con Lote 23 del Condominio 17; AL ORIENTE en: 12.00 M.L. con Lote 24; AL PONIENTE en: 12.00 M. L. con Lote 22.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 5353, Legajo 2108, de fecha 01 de julio del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio

fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4535.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 926/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JUANA MARIANA ZAMORA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Palmera Número 5619, Lote 10, Manzana 23, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 9; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 11; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 28 y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con calle Badian, y valuado por los peritos en la cantidad de \$174,131.39 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 39/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4536.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del

dos mil seis, dictado en el Expediente Número 950/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de RAÚL VALDEZ SOLIS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Acanto Número 5517, Lote 02, Manzana 05, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 01; AL SUR en 16.00 metros lindando con Lote 03; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 43 y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Acanto, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO EINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4537.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 04/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JESÚS MARTÍNEZ ARECHIGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerrada Ecuador Número 38, Lote 14, Manzana 10, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.98, 8.43 y 1.68 metros lindando con Casa 13; AL SUR en 12.00 metros lindando con Calle Solar; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Cerrada Ecuador y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Área de Equipamiento, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,921.90 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postres al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor

designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4538.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 801/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JUAN MARCOS MONTALVO VALDIVIA Y ALICIA MATA DE LA CRUZ DE MONTALVO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Boulevard El Campanario Número 97, Lote 22, Manzana 43, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Boulevard El Campanario; AL SUR en 6.00 metros lindando con Lote 33; AL ORIENTE en 18.00 metros lindando con Lote 23 y AL PONIENTE en 18.00 metros lindando con Lote 21, y valuado por los peritos en la cantidad de \$125,040.84 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUARENTA PESOS 84/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4539.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1017/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSÉ RICARDO ALONSO LÓPEZ Y NATIVIDAD RAMONA COVARRUBIAS MENDOZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Avenida del Sol Número 208, Lote 36, Manzana 9, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.98, 8.34 y 1.68 metros lindando con Casa 35; AL SUR en 12.00 metros lindando con propiedad privada; AL ORIENTE en 7.76 metros lindando con Avenida del Sol y AL PONIENTE en 7.63 metros lindando con propiedad privada, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,969.90 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4540.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 953/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ROLANDO ARGÜELLES SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Aciano Número 5654, Lote 27, Manzana 18, Fraccionamiento El Nogal de esta Ciudad,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros lindando con Lote 28; AL SUR en 16.00 metros lindando con propiedad privada y límite del Fraccionamiento; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Aciano y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$132,881.29 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 29/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las **CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4541.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de AGUSTÍN RAFAEL NAJERA DIAZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Cerro de la Silla Número 826, Lote 7, Manzana 2, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Lote 32; AL SUR en 6.00 metros lindando con Calle Cerro de la Silla; AL ORIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 8 y AL PONIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$146,616.65 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 65/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4542.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 16/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de NELSON DAVID GARCÍA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Sierra de Zacatecas Número 226, Lote 48, Manzana 4, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros lindando con Lote 47; AL SUR en 15.00 metros lindando con Lote 49; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Sierra de Zacatecas y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$126,976.31 (CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las **DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4543.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 820/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda

para los Trabajadores en contra de JOEL ADÁN VELAZCO HERNÁNDEZ Y JUANITA SEPÚLVEDA TREJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Privada Cerro de la Bufa Número 758, Lote 61, Manzana 25A, Fraccionamiento Colinas del Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.24 metros lindando con Lote 04; AL SUR en 6.24 metros lindando con privada Cerro de la Bufa; AL ORIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 60 y AL PONIENTE en 19.15 metros lindando con Lote 62, y valuado por los peritos en la cantidad de \$146,616.56 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 56/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4544.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 787/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSÉ EDUARDO LEAL CERVERA Y BLANCA ESTELA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Aguanaval Número 42, Lote 29, Manzana 5, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.70 metros lindando con Lote 30; AL SUR en 16.70 metros lindando con Lote 28; AL ORIENTE en 6.50 metros lindando con Calle Río Aguanaval y AL PONIENTE en 6.50 metros lindando con Lote 02, y valuado por los peritos en la cantidad de \$142,776.68 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la

documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4545.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 161/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de FERMÍN CHAVIRA HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN ACEVES GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Casa habitación ubicada en Traslación Número 7, Lote 11, Manzana 6, Fraccionamiento Los Encinos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros lindando con Casa 44; AL SUR en 6.00 metros lindando con Calle Traslación; AL ORIENTE en 12.00 metros lindando con Casa 10 y AL PONIENTE en 1.98, 8.34 y 1.68 metros lindando con Casa 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,969.90 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4546.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 773/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de CUAHUTEMOC DOMÍNGUEZ FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río del Carmen Número 19, Lote 5, Manzana 41, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros lindando con Lote 06; AL SUR en 18.00 metros lindando con Lote 04; AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 26 y AL PONIENTE en 18.00 metros lindando con Calle Río del Carmen, y valuado por los peritos en la cantidad de \$121,302.31 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 31/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4547.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 795/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de EDUARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Lauro del Villar Número 2817, Lote 25, Manzana 01, Fraccionamiento Villas de la Fe de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.50 metros lindando con Lote 26; AL SUR en

17.50 metros lindando con Lote 24, AL ORIENTE en 6.00 metros lindando con Lote 06 y AL PONIENTE en 6.00 metros lindando con Calle Lauro del Villar, y valuado por los peritos en la cantidad de \$146,153.30 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 30/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4548.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1013/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de ESTEBAN FERRER ESCALANTE Y ELIA MENDOZA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1). Casa habitación ubicada en Río Churubusco Número 40, Lote 25 Manzana 46 Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros lindando con Lote 6; AL SUR en 6.50 metros lindando con Calle Río y Churubusco; AL ORIENTE en 16.70 metros lindando con Lote 24 y AL PONIENTE en 16.70 metros lindando con Lote 26, y valuado por los peritos en la cantidad de \$118,776.49 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 49/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.



El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4549.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 917/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de MIGUEL ÁNGEL EGUIA TOCA Y MARICELA IBARRA TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Contadores Número 6913, Lote 8, Manzana 5, Fraccionamiento Solidaridad de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lindando con Calle Contadores; AL SUR en 8.00 metros lindando con Lote 21; AL ORIENTE en 15.00 metros lindando con Lote 9 y AL PONIENTE en 15.00 metros lindando con Lote 7, y valuado por los peritos en la cantidad de \$145,168.50 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4550.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 807/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de SOLEDAD DUARTE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en Río Cupatitzio Número 53, Lote 1, Manzana 37, Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 metros lindando con Lote 2; AL SUR en 18.00 metros lindando con Calle Río Nazas; AL ORIENTE en 6.24 metros lindando con Lote 55 y AL PONIENTE en 6.49 metros lindando con Avenida Río Cupatitzio, y valuado por los peritos en la cantidad de \$125,557.92 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 92/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4551.-Noviembre 21 y 28.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELOZ, respecto de un bien inmueble urbano con construcción identificado como lote número 08 ocho de la manzana 24-veinticuatro, del sector número 03-tres, ubicado en la calle tercera s/n oriente en la zona urbana de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 1,040.00-mil cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 45.30 m.l. Colinda con y propiedad de Elvira Flores; AL SUR: En 45.30 metros lineales con Manuel Pérez; AL ESTE: en 23.50 metros con propiedad de Reyes García; y AL OESTE: En 23.50 metros lineales colinda con calle tercera predio controlado catastralmente con las clave 43-01-03-024-008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.-  
Rúbrica.

4593.-Noviembre 21, 28 y Diciembre 5.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 de septiembre y tres de octubre ambos del año dos mil seis, dictado en el Expediente Número 490/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA, DULCE MARÍA NAVARRO DE HERNÁNDEZ Y ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble y consistente en:

Lote de terreno y construcción con uso habitacional departamental y comercial locales independientes, ubicado en la calle Coronel Romero número 345 de la colonia de la Rosa municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, características urbanas, clasificación de la zona: nivel socioeconómico: medio alto, uso preponderante: comercial, centro urbano.- Tipos de construcción dominante: intermedia, mixto, permanente de media calidad.- Índice de saturación en la zona: de 70 a 80%. Población: permanente.- Contaminación ambiental: no hay información oficial.- Uso del suelo: 2B habitacional de densidad media alta.- Vías de acceso e importancia de las mismas: Av. Himno Nacional y su ubicación.- Servicios públicos: red de agua potable con tomas domiciliarias, red de energía eléctrica con postería aérea y alumbrado, red de drenaje mixto y alcantarillado, red telefónica con postería aérea, del vialidades de concreto en calle y banquetas, recolección de basura y vigilancia policiaca.- Equipamiento urbano: escuelas a 100 metros, locales comerciales a 50 metros, transporte urbano a 50 metros, servicios médicos a 800 metros e iglesias a 300 metros.- Terreno: tramo de calles, calles transversales, límites y orientación: justo corro, independencia, Av. Himno Nacional y Coronel Romero, su ubicación.- Medidas y colindancias: AL NORTE: 19.35 metros, linda con propiedad de Ricardo Morales, AL ORIENTE: 20.30 metros, linda con propiedad de Catarino Castillo; AL SUR: 21.50 metros, linda con propiedad de Catarino Castillo; AL PONIENTE: 20.35 metros, linda con calle Coronel Romero.- Superficie total de 415.13 metros cuadrados.- Configuración y topografía: plana regular.- Características panorámicas y/o urbanas: vista con mercado S.L.P 400.- Densidad habitacional permitida: 168 hab/ha.- Densidad de construcción: 2.00% del lote.- Servidumbres y restricciones: reglamento municipal.- Descripción general.- Uso actual: edificio vertical habitacional, conteniendo: planta baja: local comercial, primer nivel: dos departamentos, uno de tres recámaras y otro de dos recámaras, segundo nivel: dos departamentos de tres y dos recámaras; tercer nivel: áreas de servicio y áreas comunes (escalera y pasillos).- Tipos de construcción: TI: departamentos, TII: local comercial y TIII: áreas comunes.- Calidad y clasificación de la construcción: TI y TII: moderna media popular, TIII: moderna popular.- Número de niveles: 4 niveles.- Edad aproximada de la construcción en años: 20 años aproximadamente.- Vida útil remanente en años: 40 años.- Vida total en años: 60 años.- Estado de conservación: regular.- Calidad del proyecto: regular.- Unidades rentables o susceptibles de rentarse: 4 unidades.- Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Luis Potosí S.L.P., inscripción Número 4474, a fojas 88, tomo 119 G, de

escrituras públicas a nombre de ADOLFO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Recaudadora de San Luis Potosí, S.L.P., dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., y en los estrados del Juzgado competente y en turno de primera instancia de aquella localidad, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en esta subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando el efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que se deba proceder al remate, la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del valor pericial; en la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble antes descrito es de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4663.-Noviembre 23 y 29.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 831/996, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de MOISÉS VALLEJO SILVA Y FELICITAS HERNÁNDEZ DE VALLEJO, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble y casa ubicados en Calle Zaragoza #201 entre Morelos y Agustín de Iturbide de San Fernando, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 21.00 M.L., con Martha García, AL SUR EN: 21.00 M.L., con Gustavo Galván, AL ORIENTE EN: 20.00 M.L., con Calle Zaragoza, y AL PONIENTE EN: 20.00 M.L., con Susana Galván de García, con un área total de 420 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4666.-Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 169/2006, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, ACTUALMENTE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RICARDO CUEVAS TEJEDA Y ANGELICA ELIZABETH LUGO ABRAHAM, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno y Casa Habitación, marcado con el número 05 (cinco), de la Manzana número 01, del Fraccionamiento Villa Los Nogales de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 M.L., con Lote 4. AL SUR EN: 20.00 M.L., con Lote 6, AL ESTE: 10.00 M.L., con Calle Manzanos y AL OESTE EN: 10.00 M. L., con lote 16.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4667.-Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 358/1995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por El C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantu en contra de JUAN LUIS ALCORTA ADAME, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Una casa habitación, con una superficie de 544.00 (Quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN:

16.00 M.L. con Lote número 3; AL SUR EN: 16.00 M. L. Con la Calle Chihuahua; AL ORIENTE EN, 34.00 M.L. con lote 7, y AL PONIENTE EN: 34.00 M.L. con lote 5; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 62272, Legajo 1246, de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y siete del municipio de Reynosa, Tamaulipas; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, una vez realizada la última publicación del referido Edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4668.-Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 653/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ PINEDA SOSA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Un bien inmueble ubicado en la antigua hacienda de Tancolol, en el municipio de Tanlajas, San Luis Potosí, con superficie de 50-00-00 cincuenta hectáreas y las siguientes colindancias: AL NORTE con la propiedad del señor Luis Fernández, AL SUR con el camino de Tanlajas a San Pedro, AL ORIENTE con propiedades de Daniel Martel y Noe Orta Aguillon vendida por el exponente, AL PONIENTE con resto del predio propiedad del señor Nicasio Fernández Castillo, el cual fue valuado por los peritos correspondientes en la suma de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado y en la Oficina Fiscal de Valles, San Luis Potosí, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien en la inteligencia de que los que

deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor pericial de dicho bien, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4669.-Noviembre 28 y Diciembre 6.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 736/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Álvaro Alejandro Duran Ramírez y Anadayd Becerra de la Rosa en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MAR DEL ÁNGEL CAMILO Y BLANCA PATRICIA TAPIA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 142-A del modulo 12, ubicada en el lote 2, de la manzana 9, calle Jilguero, del condominio "Santa Elena", del municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño y patio de servicio, cuenta con una superficie de 51.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1:10 metros y 0.70 mts. Con su patio posterior, 6.15 mts. Con vivienda 2 (muro medianero), 1.15 mts. Con pasillo común, 1.35 mts. Con aérea común. AL SUR, en 10:30 metros con fachada a su terreno privado. AL ESTE, 3.15 metros con área común, 2.925 mts. Con pasillo común; AL OESTE, en 3.15, 1.65 y 1.275 mts. Con su patio posterior.- Arriba, con vivienda 3-142-B.- Abajo, con su cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (25%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 28911, Legajo 579, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 01 de septiembre de 1997.- Valor comercial \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cifra que representa el valor comercial del inmueble al 06 de junio del año 2006.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLÉ

LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4670.-Noviembre 28 y Diciembre 6.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 23/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Institución de Crédito BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer, antes Bancomer S.A. en contra de FELIPE ALBERTO PÉREZ PADRÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Calle Arteaga Número 7450 colonia Maclovio Herrera de ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Lote Número 9; AL SUR en 6.00 metros con Calle Arteaga; AL ORIENTE en 20.00 metros con Lote número 28; y AL PONIENTE en 20.00 metros con Lote Número 26 y valuado por los peritos en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4671.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 517/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., contra NORMA DIANA LÓPEZ GOCHI, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación en Calle Arteaga Número 7454 colonia Maclovio Herrera de ésta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con Lote Número 7; AL SUR en 6.00 metros con Calle Arteaga; AL ORIENTE en 20.00 metros con Lote número 26; y AL PONIENTE en 20.00 metros con Lote Número 24 y valuado por los peritos en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4672.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 662/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de FERNANDO JAVIER GRANIEL ORIBE, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad del demandado FERNANDO JAVIER GRANIEL ORIBE ubicado en: Departamento 9, Manzana 7, "Condominio Villa Canario" del Fraccionamiento denominado CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ-REYNOSA o VILLAS DE IMAQ, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Ubicado en Avenida Verano num. 229-E, Piso 3, con superficie de 57.31 M2 de terreno, y 57.31 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.55 M. Con Depto. 10 y 1.325 M. Al vacío con Depto. 5.; AL SUR en: 8.55 M. con las casas 1, 2, y 3 y 1.325 M. Con Depto. 5; AL ORIENTE en: 6.25 M con al vacío con Depto. 5; AL PONIENTE en: 6.25 M. con al vacío con área común (Avenida Verano) y abajo con 57.67 M2., con Depto. 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 95716, Legajo 1915, de fecha 15 de diciembre de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE

DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4673.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A PRESUNTOS

#### HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 971/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA CANTU VILLALOBOS, quien falleció el 19 diecinueve de mayo de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CONSUELO SÁNCHEZ CANTU, ELVIA SÁNCHEZ CANTU y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CANTU.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de octubre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4674.-Noviembre 28 y Diciembre 8.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS CHÁVEZ CASTILLO, quien falleció el día (20) veinte de mayo del año (2006) dos mil seis en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1070/2006, promovido por los CC. CONCEPCIÓN SALAZAR MARTÍNEZ, MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ SALAZAR, JESÚS CHÁVEZ SALAZAR Y EDITH PATRICIA CHÁVEZ SALAZAR, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS

VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días de octubre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4675.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1526/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO GARZA SALINAS, promovido por la C. ELIDA MENCHACA GALVAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4676.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01521/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RODOLFO RENDÓN SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4677.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1141/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO RENÉ GALVÁN RENTERIA y denunciado por la C. ANA MARÍA LÓPEZ TREMARI y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación edición matutina que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4678.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA TERESA CERNUDA RODRÍGUEZ DE CASTILLO, promovido por el C. MANUEL BENITO CASTILLO GUAJARDO, bajo el Expediente Número 00867/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4679.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO MAYA ALEJO, denunciado por la C. VIRGINIA GUADALUPE MAYA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4680.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1048/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MANUEL ESTRADA OCHOA, quien falleció el 18 dieciocho de septiembre del 2005 dos mil cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AMALIA OCHOA ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4681.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1007/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALTAGRACIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien falleció el 25 veinticinco de septiembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RUBÉN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y CIPRIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4682.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de HILARIA CASTILLO HERNÁNDEZ, quien falleció el día siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), en la ciudad de Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 01144/2006, denunciado por la C. RAQUEL MARTÍNEZ RAMOS y ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (15) quince días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4683.-Noviembre 28 y Diciembre 13.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2266/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA YOLANDA GONZÁLEZ DE LOS SANTOS COY, denunciado por HUMBERTO, ELSA MAGDA Y GLORIA ESTHELA de apellidos MUNGUIA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4684.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2622/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO CANTU SALINAS, denunciado por BLANCA IRMA CEVADA VERA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4685.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1539/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZULEMA IDOLINA ROBLES CHÁVEZ DE GARZA o ZULEMA ROBLES DE GARZA, denunciado por la C. ANA MARÍA GARZA ROBLES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4686.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO FERNÁNDEZ PAREDES, denunciado por los C. C. FERMÍN FERNÁNDEZ PAREDES, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GARCÍA, CÉSAR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JORGE IGNACIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4687.-Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA PIEDAD HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Por autos de fechas veintidós de septiembre del dos mil cinco y diecisiete de agosto del dos mil seis, dictados por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 745/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. María de los Ángeles Pérez Astorga, Apoderada de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4688.-Noviembre 28, 29 y 30.-3v1.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JEANNETTE AGONAK RODRÍGUEZ PARTIDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha once de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 348/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LEOBARDO MARTÍNEZ CONTRERAS en contra de JOSÉ LUIS CEDILLO Y JEANNETTE AGONAK RODRÍGUEZ PARTIDA, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A).- El pago de la cantidad de \$24,639.52 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios al 10% mensual, cuantificables desde la fecha de vencimiento de los títulos de crédito, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa. Y C).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación dentro de la contienda.

Es dado en la Secretarías del Juzgado, a los 25 días del mes de octubre del 2006.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4689.-Noviembre 28, 29 y 30.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEPÓSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V.; CC. SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA ÚLTIMA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCIO GONZÁLEZ MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiuno de junio del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1332/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por los CC. Lic. José Javier Marín Perales y Ricardo F. García Pérez, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DEPOSITO AGROVETERINARIO, S.A. DE C.V., SAMUEL GONZÁLEZ ALONSO Y ARMINDA MORALES VIUDA DE GONZÁLEZ, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LA SEGUNDA COMO APODERADA DE LOS SEÑORES MARÍA DEL ROCIO GONZÁLEZ

MORALES, LAURA PATRICIA GONZÁLEZ MORALES, JULIETA ARMINDA GONZÁLEZ MORALES Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, como otorgantes de garantía hipotecaria y deudores solidarios avalistas, por desconocer el domicilio de los demandados se ha ordenado emplazar a los mismos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricados por la Secretaría del Juzgado, así como las cédulas hipotecarias respectivas.- Se expide el presente a los cinco días del mes de julio de año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. AGAPITO LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4690.-Noviembre 28, 29 y 30.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 811/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Orestes Navarro Rincón y continuado por el Licenciado Javier René Suárez Villavicencio, en contra de GUADALUPE SANTOYO AGUILAR, consistente en:

1).- Terreno y construcciones ubicado en calle Morelia 402, norte colonia Felipe Carrillo Puerto en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie total de 128.10 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.30 meros con fracción del lote 6; AL SUR, en 18.30 meros con fracción del lote 6; AL ESTE, en 7.00 meros, con lote 3; y AL OESTE, en 7.00 meros con calle Morelia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 28673, Legajo 570, de fecha 2 de julio de 1975, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Dicho predio es propiedad de la C. Guadalupe Santoyo Aguilar.- Con un valor pericial de \$215,880.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en días hábiles, en la Oficina Fiscal en Ciudad Madero, Tamaulipas, y días naturales en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.- En solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (15) QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate. Así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado a los bienes que se sacan a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos encargado del Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil por Ministerio de Ley, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. IRMA ESTELA PÉREZ DEL ÁNGEL.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbricas.

4691.-Noviembre 28, 30 y Diciembre 6.-3v1.

## E D I C T O

## Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

## Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1449/992, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de LEANDRO CAVAZOS VÁZQUEZ Y MARÍA DEL CARMEN CISNEROS DE CAVAZOS, el Titular del Juzgado, mandó sacar de nueva cuenta a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

1.- Terreno Urbano y construcción ubicado en Calle Río Álamo con Calle San José de la Colonia Las Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Carmen Rocha, AL SUR 15.00 metros con Calle San José, AL ORIENTE en 20.00 metros con Jacinta López; y, AL PONIENTE 20.000 metros con Calle Río Álamo, con una superficie de 300.00 M.2.

2.- Lote de Terreno urbano ubicado en la Calle Río Álamo entre C. Argüelles y Calle San José, de la Colonia Lomas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 Metros con Eloisa Solís Cisneros, AL SUR en 15.00 Metros con Carmen R. de Ríos, AL ORIENTE, en 10.00 Metros con Saturnino Parra; y, AL PONIENTE en 10.00 Metros con Calle Río Álamo, con superficie de 150.00 M.2.

3.- Terreno Urbano y construcción ubicado en Calle Río Álamo con Calle Argüelles de la Colonia Las Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 metros con Calle Argüelles, AL SUR en 15.00 metros con Carmen V. de Ríos, AL ORIENTE en 10.00 metros con Saturnina Parra; y, AL PONIENTE en 10.00 metros con Calle Río Álamo, con una superficie de 150.00 M.2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del termino de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron el primero en la cantidad de \$971,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), para el segundo la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS; 00/100 M. N.), y para el tercero la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4692.-Noviembre 28, 30 y Diciembre 6.-3v1.

## E D I C T O

## Juzgado de Primera Instancia Civil.

## Séptimo Distrito Judicial.

## Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, encargada del despacho por Ministerio de Ley, Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00319/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por Neri Villanueva Solano, Apoderada del C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ VILLANUEVA, ordenó la publicación de los siguientes Acuerdos por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas, a uno de noviembre del año dos mil seis.

Por recibo en fecha treinta y uno de octubre del año en curso, escrito y documento que anexa, signado por Neri Villanueva Solano, compareciendo a los autos del presente Cuaderno de Prevención, mediante el cual exhibe Poder General para Pleitos y cobranzas y Actos de Dominio, otorgado por José Alfredo González Villanueva, así mismo, dando cumplimiento a la prevención de fecha veintisiete de octubre del año actual, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por presentada dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante fecha veintisiete de octubre del año en curso, por lo que, téngasele por presentada en su carácter de Apoderada Legal del C. José Alfredo González Villanueva, personalidad que acredita debidamente con la documental que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y toda vez que manifiesta que no puede presentar al colindante por el lado Este, la C. Genoveva Mancilla, en virtud de que ésta ya falleció, se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de dos personas que ofrece presentar en este Juzgado, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, sin que sea el caso de señalar fecha y hora para la diligencia hasta en tanto proporcione el domicilio del colindante Saúl Hernández.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de Antiguo Morelos, Tamaulipas, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 101 Oriente, esquina con calle Hidalgo, Despacho número 7, Altos, de esta Ciudad, y por autorizado para tal efecto al Licenciado Juan Segoviano Jiménez.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00319/2006.

Cd. Mante, Tam., a 7 de noviembre del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4693.-Noviembre 28, Diciembre 7 y 19.-3v1.

**AVISO**

**"ESTACIONAMIENTO CEN-TAM", S.A. DE C.V**

**Tampico, Tam.**

De conformidad a la Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de octubre del 2006, llevada a cabo por los socios de la empresa "ESTACIONAMIENTO CEN-TAM", S.A. DE C.V., y a solicitud del Liquidador Único anteriormente designado y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se publica por TRES VECES de diez en diez días el siguiente balance.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
TOTAL CIRCULANTE	0	TOTAL CIRCULANTE	0
FIJO		SUMA DEL PASIVO	0.00
TOTAL FIJO	0		
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	5,000.00
TOTAL DIFEREIDO	0	RESERVA LEGAL	5,768.42
		RESULT. EJER. ANT.	-8,788.42
		TOTAL CAPITAL	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Tampico, Tam., a 19 de octubre del 2006.

Liquidador.

LIC. ALBERTO LANDY JALIL.

Rúbrica.

4694.-Noviembre 28, Diciembre 7 y 19.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rodrigo Monreal Briceño endosatario en procuración de MA. DE LOURDES PICASO VÁZQUEZ en contra de RUBÉN MÁRQUEZ GARCÍA.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en las Lomas del Pedregal número 399 (L-23, M-9) del fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad compuesto de 165.00 M<sup>2</sup>., con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con lote 4; AL SUR en 7.50 metros con calle Lomas de Pedregal; AL ESTE en 22.00 metros con lote 22 y AL OESTE en 22.00 metros con lote 24.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Inscripción Número 3218, Legajo 4065, de fecha 30 de mayo del 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$333,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, (2006) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo parcial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Se señala que las publicaciones de los Edictos deberán ser en días hábiles y no en inhábiles, es decir, los comprendidos estos en sábados y domingos.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4665.-Noviembre 23, 28 y Diciembre 6.-3v2.